



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

PAGARE N°0035

CAPITAL		\$ 11.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
ene-20	18,77%	1	\$ 5.735,28
feb-20	19,06%	30	\$ 174.716,67
mar-20	18,95%	30	\$ 173.708,33
abr-20	18,69%	30	\$ 171.325,00
may-20	18,19%	30	\$ 166.741,67
jun-20	18,12%	30	\$ 166.100,00
jul-20	18,12%	30	\$ 166.100,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 1.024.426,94

CAPITAL		\$ 11.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ago-20	27,44%	30	\$ 251.533,33
sep-20	27,53%	30	\$ 252.358,33
oct-20	27,14%	30	\$ 248.783,33
nov-20	26,76%	30	\$ 245.300,00
dic-20	26,19%	30	\$ 240.075,00
ene-21	25,98%	30	\$ 238.150,00
feb-21	26,31%	30	\$ 241.175,00
mar-21	26,12%	30	\$ 239.433,33
abr-21	25,97%	19	\$ 150.770,28
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.107.578,61



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00100-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : ANA LUCIA MURILLO HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0394

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2c964f0ee8d075914b0adf0983ccc57e4ea13f1e14518aaaf2b0b3388df73b2

Documento generado en 07/05/2021 08:02:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>